



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 271-2023-MPRM/A

San Nicolás, 20 de julio de 2023

VISTO:-

La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2023-MPRM/A de fecha 22 de mayo del 2023, el INFORME N° 231-2023-MPRM-GDS de fecha 10 de julio de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social, el INFORME N° 173-2023-GAJ-MPRM de fecha 17 de julio de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16 y en el artículo 3° de la Constitución Política, declárase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brinden a las familias de menores recursos;

Que, la Ley N° 30790 Ley que Promueve a los Comedores Populares como Unidades de Emprendimiento para la Producción, tiene como objetivo de promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, el numeral 1.1 del artículo 84° de la norma antes citada establece las funciones exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos; para planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción; asimismo el numeral 1.2 del artículo en mención dispone los canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado;



Que, con el Informe N° 121-2023-MPRM-GDS de fecha 02 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, hace llegar el plan de trabajo de un Comedor Estudiantil Municipal que recibirá el nombre de "Valle Huayabamba", que será de vital importancia para los estudiantes de nuestras Instituciones Educativas del distrito de San Nicolás, para lo cual solicita la creación de dicho comedor, mediante acto resolutivo, **que consistirá en la entrega de un almuerzo nutritivo y variado al precio de S/. 5.00 (Cinco Soles), de lunes a viernes cuyos gastos que ocasione este servicio serán autofinanciados, con los aportes diarios que paguen los padres de familia, (...);**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2023-MPRM/A de fecha 22 de mayo del 2023, se aprobó la creación del comedor Estudiantil Municipal "Valle Huayabamba", ubicado en el distrito de San Nicolás, provincia de Rodríguez de Mendoza, región Amazonas;

Que, mediante Informe N° 231-2023-MPRM-GDS de fecha 17 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza informa el estado situacional del comedor Estudiantil Municipal "Valle del Huayabamba", donde manifiesta que de acuerdo a lo evidenciado por la Carta N° 01-2023-VJES, se puede evidenciar la poca participación de los estudiantes y el elevado costo adicional de S/. 2,899.00 (dos mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 soles) que le toca asumir a la Municipalidad y ante el inviable funcionamiento del proyecto, recomienda la clausura y liquidez de dicho comedor, teniendo como fecha como fecha de inicio el 22 de mayo de 2023 y la clausura del servicio el 30 de junio de 2023; por lo que, recomienda la emisión del acto resolutivo a fin de cumplir con los actos administrativos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 173-2023-GAJ-MPRM de fecha 17 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente el cierre del comedor estudiantil municipal "Valle del Huayabamba", ubicado en el distrito de San Nicolás, provincia de Rodríguez de Mendoza;

Que, conforme a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- CLAUSURAR Y LIQUIDAR el funcionamiento del Comedor Estudiantil Municipal "VALLE HUAYABAMBA", ubicado en el distrito de San Nicolás, provincia de Rodríguez de Mendoza, región Amazonas, con eficacia anticipada al 30 de junio de 2023, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO:- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

Arce

ARCE ALVARADO C.

DNI: 33954440

31/07/21



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA
NILSER TAFUR PELAEZ
DNI 33950104
ALCALDE PROVINCIAL



31/07/23